



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00934198- -UNC-ME#FCQ - Becas Estímulo Daspu - Renuncia Petroselli/ Alta Torino

VISTO:

La solicitud de renuncia presentada, a partir del 1 de junio del corriente año, por la estudiante Claudia Antonella Petroselli (Legajo: 5703), DNI: 31.801.038 a la Beca Estímulo para Actividades Científicas, Tecnológicas o de Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ciencias Químicas en el marco de la Resolución HCD N° 908/2024, otorgada por Res HCD 996/2025.

CONSIDERANDO:

El orden de mérito emitido por Tribunal Evaluador de Becas Estímulo para Actividades Científicas, Tecnológicas o de Prácticas Preprofesionales que obra a orden 7 del expediente de referencia;

La renuncia al orden de mérito presentada por la estudiante Zurita Aronica Cecilia Abril que obra a orden 95 del presente;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de la Facultad;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aceptar la renuncia presentada a partir del 01/06/26, por la estudiante Claudia Antonella PETROSELLI (Legajo: 5703), DNI: 31.801.038 a la Beca Estímulo para Actividades Científicas, Tecnológicas o de Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ciencias Químicas, que obra en orden 92 del expediente de referencia.

Artículo 2°: Otorgar una Beca Estímulo para Actividades Científicas, Tecnológicas o de Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ciencias Químicas en el marco de la Resolución HCD 996/2025, a la estudiante Laura Daniela TORINO, DNI: 37.662.207, por el período comprendido entre el 01/06/26 y hasta el

31/12/26, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, y una asignación estímulo mensual de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y tres con 61/100 (\$464.933,61).

Artículo 3º: La asignación estímulo mensual se actualizará conforme al salario básico de la categoría 7 del CCT (Resolución del Consejo Directivo 390/07) de la Daspu, Obra Social Universitaria. (Resolución del Consejo Directivo 390/07).

Artículo 4º: La suma total de la antedicha erogación se atenderá con Recursos Propios provenientes del Centro de Prácticas de Daspu que depositará a la Facultad mensualmente.

Artículo 5º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.